



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

013015 31 JUL 2023

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Informática de la Universidad de Córdoba, ofrecido bajo la modalidad presencial en Montería (Córdoba), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 14002 del 02 de agosto de 2021, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Licenciatura en Informática de la Universidad de Córdoba, ofrecido bajo la modalidad presencial en Montería (Córdoba).

Que a través de la Resolución 10710 del 25 de mayo de 2017 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Licenciatura en Informática de la Universidad de Córdoba, ofrecido bajo la modalidad presencial en Montería (Córdoba).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Informática de la Universidad de Córdoba, ofrecido bajo la modalidad presencial en Montería (Córdoba) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que el día 11 de junio de 2020 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Licenciatura en Informática (Código SNIES 106119).

Que en sesión realizada los días 27, 28 y 29 de julio de 2022, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Licenciatura en Informática, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de cuatro (4) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Licenciatura en Informática de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: *«En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».*

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Córdoba
Nombre del programa:	Licenciatura en Informática
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Montería (Córdoba)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Informática de la Universidad de Córdoba, ofrecido bajo la modalidad presencial en Montería (Córdoba) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior— CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad de Córdoba, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

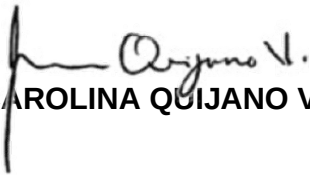
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


AURORA VERGARA FIGUEROA

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


ANA CAROLINA QUIJANO VALENCIA

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior 
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago– Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 106119 (Código de Proceso:12950)

Bogotá D. C.,

0420

Doctora
MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora Ministra,

El día 11 de junio de 2020 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **LICENCIATURA EN INFORMÁTICA (Cód. SNIES 106119) – modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **Montería**, la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, con domicilio en **Montería**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia al Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA, con base en los cuales, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 27, 28 y 29 de julio de 2022**, el siguiente concepto:

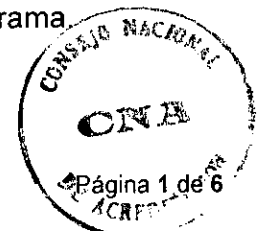
Se ha demostrado que el programa de **LICENCIATURA EN INFORMÁTICA** de la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA** con lugar de desarrollo en **Montería** ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El programa fue creado en la Facultad de Educación y Ciencias humanas en el año 1994, es presencial de 165 créditos, 10 semestres de admisión semestral con 51 estudiantes a admitir en el primer periodo, con 525 estudiantes activos al 2021-1 y 1815 egresados. El Programa obtuvo el registro calificado en el año 2015 y la Acreditación de calidad mediante resolución en el año 2017 por cuatro años.
- El modelo pedagógico que da la identidad al proceso formativo de los egresados de la institución, así como la misión y visión que se articulan con las del Programa.

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica



- Las transformaciones en el Proyecto Educativo del Programa en los procesos de evaluación pasando de los procesos de heteroevaluación, de coevaluación y autoevaluación hacia la evaluación por resultados de aprendizaje.
- El programa tiene como misión la formación integral de licenciados que ejerzan liderazgo y gestión en educación, aportando a los procesos de desarrollo científico tecnológico, mediante la comprensión de la tecnología como dimensión del desarrollo humano y la apropiación con sentido crítico de la interactividad, virtualidad y conectividad como atributos de los medios informáticos y de la comunicación audiovisual, en los campos educativo e investigativo a nivel local, regional y nacional con proyección internacional.
- El Plan de desarrollo, acogido para cada período rectoral, que dinamiza las acciones priorizadas dentro de la gestión. Existe un modelo educativo o pedagógico como parte de la identidad institucional como la impronta formativa de los egresados.
- El 93% de los estudiantes matriculados son de estratos 0 y 1.
- De los 10 profesores de tiempo completo a término indefinido, cuatro son doctores y seis son magisteres en el 2020. El programa pasó de dos profesores con doctorado en el 2016, a cuatro y de 15 con maestría a 20 en el 2021.
- El 32% de tiempo del profesor es dedicado a la docencia, y el 68% a otras actividades como investigación y extensión,
- Las tres líneas de investigación definidas por el programa: 1-) Diseño de propuestas y modelos para la incorporación e integración de las TIC a la Educación, 2-) Estudio de impacto de las tecnologías de la información y comunicación en educación y 3-) Innovación en tecnología educativa.
- Los tres grupos de investigación que soportan el programa. El grupo EduTLan Education Technology & Language – (anterior CC&CI), categoría B de MinCiencias con nueve líneas de investigación y 12 profesores vinculados al grupo, de los cuales dos están clasificados en MinCiencias, como investigadores junior. Este grupo cuenta con tres semilleros con líneas pertinentes de investigación. El grupo BIMADINO-Ambientes de formación mediados por tecnología-, es categoría C de MinCiencias, con dos líneas pertinentes de investigación y cuatro profesores vinculados de los cuales uno está categorizado por MinCiencias como junior. Este grupo cuenta con un semillero con líneas pertinentes de investigación. El grupo CYMTED-L- Investigación en mediaciones tecnológicas, cognición y lenguaje para la educación y el desarrollo Humano- es categoría A de MinCiencias. con nueve líneas de investigación y tres profesores

vinculados al grupo de los cuales uno, está categorizado en MinCiencias como junior. Este grupo cuenta con un semillero con líneas pertinentes de investigación.

- La producción de 16 publicaciones en revistas internacionales indizadas y 10 en revistas nacionales indizadas durante los últimos cinco años.
- Los proyectos de investigación e innovación, como el juguete robótico educativo "NUMBOT" con reconocimiento visual y auditivo, proyectos en ejecución con recursos internacionales; proyectos nacionales con financiación del MEN, MINTIC y financiados por la Universidad de Córdoba.
- Los 26 convenios entre los cuales cinco son con Universidades extranjeras. Además, existen convenios con instituciones educativas del departamento de Córdoba donde los estudiantes realizan sus prácticas.
- Las 10 movilidades docentes entrantes provenientes de Argentina, Canadá, España, Estados Unidos y Perú y 58 movilidades entrantes nacionales.
- Los 133 estudiantes visitantes nacionales y uno internacional entre los años 2016 y 2021-1. La movilidad saliente de tres estudiantes para la presentación de ponencias: uno a Ecuador y dos a California. A nivel nacional las participaciones de estudiantes en eventos académicos e iniciativas interinstitucionales de la región con proyectos de investigación realizados en cooperación ante entidades externas como MinCiencias.
- La deserción del programa con el 8.13%, cifra por debajo de los resultados nacionales y de programas.
- La tasa de graduación del 45.4% en el semestre 13, cifra superior al promedio acumulado a nivel nacional y por programas.
- El incremento desde la acreditación del año 2017 de los recursos bibliográficos, de apoyo docente y los informáticos y de comunicación.
- La disponibilidad de recursos informáticos, así como de auditorios, zonas deportivas y amplios espacios verdes, salones, espacios y sitios de estudio para los estudiantes y para las oficinas de profesores.
- El programa de egresados con la existencia de políticas y servicios variados ofrecidos por la Universidad y la Licenciatura, así como el impacto de estos a nivel regional y nacional, constituye una fortaleza del Programa de Licenciatura en informática.
- En el 2016 el 57,1% de los egresados se empleaba, para el 2019 el 88.9% trabaja y de estos el 77,2% eran empleados, el 14,1% contratista y el 8,6% independiente. El 68%

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co

Bogotá, Colombia, Sudamérica



de las entidades en que laboran son públicas y el 28,1% son privadas, las demás se distribuyen entre mixta, cooperativa, entre otros.

- Los diferentes programas que ofrece Bienestar institucional en actividades formativas y de integración, programas de acompañamiento, plan de estímulos, promoción social, siendo estos suficientes, adecuados y accesibles, utilizados por profesores, estudiantes y personal administrativo del Programa.
- Los recursos presupuestales destinados al Programa con la asignación en los rubros que se tienen definidos institucionalmente. Este presupuesto proviene en gran parte de la nación y permite desarrollar las acciones del Programa; igualmente a través de venta de servicios como diplomados y proyectos de extensión se logra generar otros recursos.
- La inversión en adecuación de espacios que benefician a la comunidad académica, de la misma manera se tiene articulado el presupuesto con los planes de mejora. El presupuesto en general aumenta anualmente y se atienden las necesidades para ofrecer un proceso de calidad.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **LICENCIATURA EN INFORMÁTICA** de la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA** con lugar de desarrollo en **Montería** debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Implementar acciones de mejora de manera prioritaria que promuevan un mejor desempeño de los estudiantes en los resultados Saber Pro con resultados del promedio puntaje global similares al grupo de referencia para el año 2021 y por competencias genéricas, dos estuvieron por debajo, lectura crítica y competencias ciudadanas y, tres restantes fueron similares. Esta recomendación de mejora se mantiene desde la acreditación anterior.
- Continuar incrementando el número de profesores de tiempo completo disminuyeron desde la última acreditación. En el año 2016 contaba con ocho profesores de tiempo completo en contrato a término indefinido y cuatro con contrato de 11 a 12 meses para un total de 12, pasando en el año 2020, a nueve profesores a término indefinido de tiempo completo y un profesor de 11 a 12 meses, para un total de 10 con una relación docente por estudiante de 1:52. Los profesores de planta pasaron de 6 a 9, desde la última acreditación en 2017 con una relación 1:47. En respuesta del rector al informe de

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co

Bogotá, Colombia, Sudamérica



pares, se menciona que "al momento de la visita, se presentó la proyección de dos plazas para docentes de planta de tiempo completo para el programa, concurso que ya se encuentra en proceso de selección, donde se postularon 20 docentes con títulos de maestría y/o doctorado (Acuerdo No.034 y No.035)".

- Implementar estrategias que promuevan el uso de los convenios internacionales y nacionales en actividades propias del programa, así como realización de movilidades salientes de profesores y estudiantes a nivel internacional que durante el periodo de evaluación no se registran movilidades salientes y solo tres de estudiantes.
- Continuar fortaleciendo la categorización de los grupos de investigación que soportan el programa, así como promover la categorización de los profesores y mejorar la clasificación de los existentes en MinCiencias. Solo cuatro profesores están clasificados como junior en la pasada convocatoria.
- Implementar estrategias que promuevan una mayor participación de estudiantes en los semilleros que tuvieron en promedio en los últimos cinco años, una participación de 23 estudiantes vinculados.
- Continuar fortaleciendo la producción en investigación en los profesores vinculados al programa, así como las estrategias relacionadas a promover la proyección social con mayor visibilidad e impacto en el entorno en donde se desenvuelve el programa.
- Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA con el fin de consolidar el mejoramiento continuo del Programa

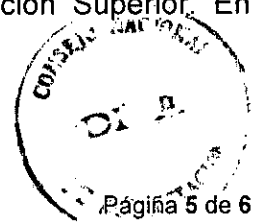
En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica

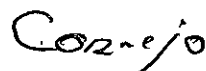


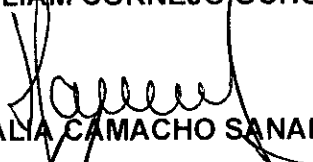
nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación realizada.

De la Señora Ministra, con toda consideración,


JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ


JOSÉ WILLIAM CORNEJO OCHOA


CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA


MARIO FERNANDO URIBE OROZCO


CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO


ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR


HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ


IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN


MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co

Bogotá, Colombia, Sudamérica

